GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Resolución Ejecutiva Regional

N° 1000-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 012-2013-GRA/GGR-JAVP, mediante el cual Presidente de la Comisión de Apoyo al Comité de Saneamiento Contable, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional sobre Saneamiento Contable de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29608, obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 970-2013-GRA/PR de fecha 17 de Octubre de 2013, en sus artículos 1º y 2º, se conformó el Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público correspondiente a la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, así como la Comisión de Apoyo;

Que, igualmente, a través de los artículos 3° y 4° de la Resolución citada se conformo el Comité de Saneamiento Contable en el Sactor Público de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa y la correspondiente Comisión de Apoyo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se Aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, sobre "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales;

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones estableció la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial, acompañando los expedientes de saneamiento contable, informes técnicos, informes jurídicos y demás información sustentatoria de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Comité de Saneamiento Contable del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa mediante Acta N° 013-2013-GRA/CSC-PLIEGO 443 del 30 de Setiembre de 2013, propone al titular del pliego, la depuración de partidas presentadas en la cuenta:

CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		SI.
1101501	Instituciones Financieras Públicas Embargos por sentencias judiciales	2 340 369.58

De conformidad con lo previsto en la Ley $\,\rm N^o$ 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley $\,\rm N^o$ 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley $\,\rm N^o$ 27902, Ley $\,\rm N^o$ 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional $\,\rm N^o$ 010 – AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;









SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones consignada en el Acta N° 05-2013 del Comité de Saneamiento Contable de fecha 24 de Setiembre de 2013 y Resolución Gerencial Regional N° 450-2011-GRA/GRTC de fecha 29 de Diciembre de 2011.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTICUATRO del año dos mil trece.

dias del mes de

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillen B PRESIDENTE